



Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/TCD\_01/000001

**Procedimiento:** MC 07/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vistas la memoria incluida en el expediente

#### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de credito en los términos que se indican en la Memoria.

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLIACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.000,00 €	15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	23120-2269917 Programa Dinamización Infancia	15.000,00 €

**SEGUNDO.** Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.** Que tras el informe propuesta se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQTOAFDJBEMAD6NO4PDO4	Fecha	16/03/2023 13:14:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQTOAFDJBEMAD6NO4PDO4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQTOAFDJBEMAD6NO4PDO4</a>	Página	1/1



## **INFORME DEL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Concejala Delegada de Infancia y Juventud, Isabel M<sup>a</sup> Delgado Correa, informa:

Ante la finalización del contrato del monitor sociocultural, contratado desde este Ayuntamiento desde el 19/09/2022 hasta el 18/03/2023, con el programa puesto en marcha por la Junta de Andalucía a través de fondos europeos, para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora). Las Delegaciones de Cultura, Infancia y Juventud en pleno desarrollo de las actividades infantiles y juveniles, con gran afluencia de participantes y ante la imposibilidad de los Técnicos oportunos para poder llevarlas a cabo, ya que tienen que atender a otras funciones, se estima conveniente la contratación de un Monitor/Dinamizador a través de una Empresa de Servicio para prestar apoyo en las actividades previstas. Esta persona prestará su servicio por 25 horas semanales en horario de tarde.

Para ello y según las cuantías previstas, y las partidas existentes en el Presupuesto resultaría lo siguiente:

ACCIÓN	TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA
Contratación de empresa para gestionar contrato de Monitor/Dinamizador Infantil y Juvenil	15110-609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000€	23120-2269917 Programa Dinamización Infancia

El importe total al transferir a la partida **23120-2269917 Programa Dinamización Infancia** sería de un total de **15.000€**.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Isabel M<sup>a</sup> Delgado Correa

Código Seguro de Verificación	IV7BEMH5NNG6YRFLU54ELYDTEE	Fecha	14/03/2023 11:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BEMH5NNG6YRFLU54ELYDTEE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BEMH5NNG6YRFLU54ELYDTEE</a>	Página	1/1



RT	<b>UMBRETE</b>						
<b>C. Operación : 2/00/101/0</b> RETENCION PARA TRANSFERENCIAS <b>Nº Operación : 223100285    Nº Orden :                    Nº Pago :                    Área :</b>							
<b>Ejercicio : 2023</b>		<b>Fecha : 16/03/2023</b>		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b>	
<b>Nº Plurianual :</b>		<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>	
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		15.000,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
23		15110	609		0	15.000,00	
<b>Nº Aplicaciones :1</b>					<b>Importe Total . . . . .</b>		15.000,00
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquido . . . .</b>						15.000,00	
<b>Importe en Letras : QUINCE MIL EUROS</b>							
<b>Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300002</b>							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F. ....	
Fecha: 16/03/2023		Fecha: 16/03/2023		Fecha: 16/03/2023		Fecha:	

Código Seguro de Verificación	IV7BFXXLZUZCRH46SYABGM2VC4	Fecha	17/03/2023 14:42:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXLZUZCRH46SYABGM2VC4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXLZUZCRH46SYABGM2VC4</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/TCD\_01/000001

**Procedimiento:** MC 07/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM	Fecha	17/03/2023 14:42:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM</a>	Página	1/4





- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 15. 000,00 euros.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, se incoó expediente de modificación de créditos.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 07 /2023 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinta área de gasto será la siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLIACCION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.000,00 €	15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	23120-2269917 Programa Dinamización Infancia	15.000,00 €

**QUINTO.-**Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEXTO.-** Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto

Código Seguro de Verificación	IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM	Fecha	17/03/2023 14:42:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM</a>	Página	2/4





es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**SEPTIMO.-** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**OCTAVO.-** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en

Código Seguro de Verificación	IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM	Fecha	17/03/2023 14:42:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM</a>	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable**

En Umbrete a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM	Fecha	17/03/2023 14:42:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXK3UVYZCX7UAHEC3TCMM</a>	Página	4/4





Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/TCD\_01/000001

**Procedimiento:** MC 07/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

## INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

Código Seguro de Verificación	IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A	Fecha	17/03/2023 14:42:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A</a>	Página	1/3







Ayuntamiento de Umbrete

Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 ni 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**QUINTO.** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales

Código Seguro de Verificación	IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A	Fecha	17/03/2023 14:42:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

(SEC-10).

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

Dado que se está produciendo una transferencia de crédito, que no supone mayores gastos, se cumple con la estabilidad presupuestaria

En Umbrete a la fecha de la firma



Código Seguro de Verificación	IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A	Fecha	17/03/2023 14:42:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXXLKH72JHN4YVXXABSQ4A</a>	Página	3/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/TCD\_01/000001

**Procedimiento:** MC 07/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

**Documento firmado por:** El Alcalde

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 14/03/2023, se emitió memoria en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, así mismo se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLIACCION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.000,00 €	15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	23120-2269917 Programa Dinamización Infancia	15.000,00 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7BGTTMPB562TB5WBVTM7QGIY	Fecha	17/03/2023 17:07:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGTTMPB562TB5WBVTM7QGIY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGTTMPB562TB5WBVTM7QGIY</a>	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete


Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Umbrete a la fecha de la firma



Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7BGTPMB562TB5WBVTM7QGIY	Fecha	17/03/2023 17:07:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGTPMB562TB5WBVTM7QGIY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BGTPMB562TB5WBVTM7QGIY</a>	Página	2/2	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
 41806 Umbrete (Sevilla)  
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Expte.:** 2023/TCD\_01/000001

**Asunto:** Publicación aprobación definitiva MC 07/2023

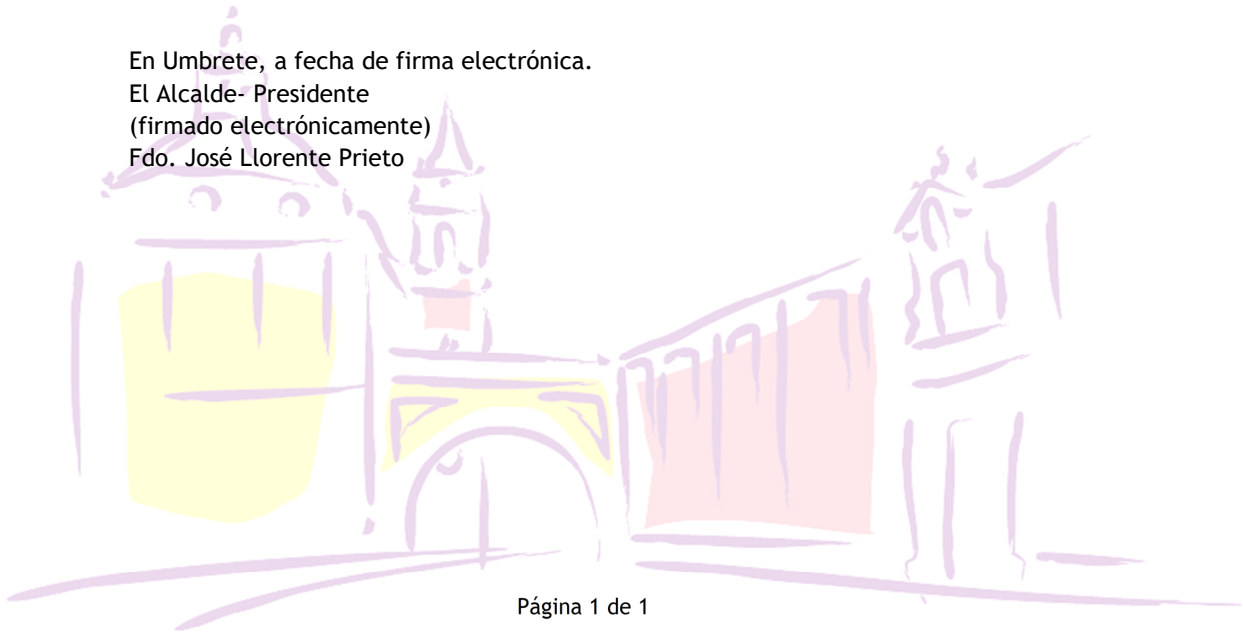
**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2023**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 0996/2023, de 22 de agosto, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 30 de marzo del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 07/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99 de 3 de mayo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00.- €	23120-2269917 Programa Dinamización Infancia	15.000,00.- €
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00.- €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00.- €</b>


En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente  
 (firmado electrónicamente)  
 Fdo. José Llorente Prieto




Código Seguro de Verificación	IV7PY3COZI7J57F3WY4WON2E7Y	Fecha	02/10/2023 13:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY3COZI7J57F3WY4WON2E7Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY3COZI7J57F3WY4WON2E7Y</a>	Página	1/1



<b>UMBRETE</b>							
ATCN/		<b>C. Operación :</b> 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS					
		<b>Nº Operación :</b> 223101264		<b>Nº Orden :</b>		<b>Nº Pago :</b>	
						<b>Área :</b>	
<b>Ejercicio :</b> 2023		<b>Fecha :</b> 22/08/2023		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b>	
<b>Nº Plurianual :</b>		<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>	
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		15.000,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00 % I.V.A. : 0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
23		15110	609		0	15.000,00	
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						15.000,00	
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
							<b>Cta.</b>
						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						0,00	
						<b>Importe Liquido . . . . .</b>	
						15.000,00	
<b>Importe en Letras :</b> QUINCE MIL EUROS							
<b>Explicación :</b> MC 07/2023 INFANCIA MOAD 2023/TCD_01/000001							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
		.....		.....		N.I.F. ....	
Fecha: 22/08/2023		Fecha: 22/08/2023		Fecha: 22/08/2023		Fecha:	

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7PYEKM3NUDSW6T4NXHE4XX64	<b>Fecha</b>	09/10/2023 09:12:53
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
<b>Firmante</b>	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYEKM3NUDSW6T4NXHE4XX64">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYEKM3NUDSW6T4NXHE4XX64</a>	<b>Página</b>	1/1



<b>UMBRETE</b>							
TCP		<b>C. Operación :</b> 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS					
		<b>Nº Operación :</b> 223101265		<b>Nº Orden :</b>	<b>Nº Pago :</b>	<b>Área :</b>	
<b>Ejercicio :</b> 2023		<b>Fecha :</b> 22/08/2023		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b>	
<b>Nº Plurianual :</b>		<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>	
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		15.000,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00 % I.V.A. : 0,00 <b>I.V.A. :</b> 0,00	
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
23		23120	2269917		0	15.000,00	
<b>Nº Aplicaciones 1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						15.000,00	
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						0,00	
						<b>Importe Liquido . . . . .</b>	
						15.000,00	
<b>Importe en Letras :</b> QUINCE MIL EUROS							
<b>Explicación :</b> MC 07/2023 INFANCIA MOAD 2023/TCD_01/000001							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 22/08/2023		Fecha: 22/08/2023		Fecha: 22/08/2023		N.I.F. ....	
						Fecha:	

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7PYEKDJUBMZDW4Y5AS6F7TLY	<b>Fecha</b>	09/10/2023 09:13:10
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
<b>Firmante</b>	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYEKDJUBMZDW4Y5AS6F7TLY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYEKDJUBMZDW4Y5AS6F7TLY</a>	<b>Página</b>	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/TCD\_01/000001

**Procedimiento:** MC 07/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

**Documento firmado por:** El Alcalde

### **SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

### **TEXTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 07/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete a 21 de marzo de 2023.— El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro de Verificación	IV7OQTXDBRGMXSG6BXXW6RYGMY	Fecha	21/04/2023 11:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OQTXDBRGMXSG6BXXW6RYGMY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OQTXDBRGMXSG6BXXW6RYGMY</a>	Página	1/1





**Expte.:** 2023/TCD\_01/000001

**Asunto:** Publicación aprobación definitiva MC 07/2023

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2023**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 0996/2023, de 22 de agosto, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 30 de marzo del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 07/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99 de 3 de mayo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:


TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00.- €	23120-2269917 Programa Dinamización Infancia	15.000,00.-€
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00.- €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00.- €</b>

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PY3COZI7J57F3WY4WON2E7Y	Fecha	02/10/2023 13:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY3COZI7J57F3WY4WON2E7Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY3COZI7J57F3WY4WON2E7Y</a>	Página	1/1	



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8  
 41806 Umbrete (Sevilla)  
 C.I.F. P-4109400-D  
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
 www.umbrete.es  
 umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/TCD\_01/000001

**Procedimiento:** MC 07/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

**Documento firmado por:** El Alcalde

**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

**TEXTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 07/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete a 21 de marzo de 2023.— El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7OQTXDBRGMXSG6BXXW6RYGMY	Fecha	21/04/2023 11:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OQTXDBRGMXSG6BXXW6RYGMY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OQTXDBRGMXSG6BXXW6RYGMY</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete  
Secretaría

**DOÑA LUCÍA RIVERA GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, (SEVILLA).**

**CERTIFICA:**

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de marzo de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5º) Propuesta dictaminada de aprobación de Modificación Presupuestaria. Infancia.**

Por parte del Equipo de Gobierno se explica este asunto, sin que se produzcan intervenciones, como consta en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

Vistos los antecedentes del expediente 2023/TCD\_01/000001 incoado por la Intervención Municipal, en el que consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.*

*Considerando que con fecha 14/03/2023, se emitió memoria en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que se ha emitido informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, así mismo se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:[...]”*

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con dos (2) votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Popular, y ocho (8) votos a favor de los seis (6) miembros del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo Unidas Podemos por Umbrete (1), y del Concejala no adscrito (1), lo que supone **mayoría absoluta** sobre los trece (13) que legalmente lo integran, **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLIACCION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.000,00 €	15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	23120-2269917 Programa Dinamización Infancia	15.000,00 €

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7OUKCNHJZL2MCYFYR6EZTCQ	Fecha	05/04/2023 10:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OUKCNHJZL2MCYFYR6EZTCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OUKCNHJZL2MCYFYR6EZTCQ</a>	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete  
Secretaría

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

**La Secretaria General**  
(firmado electrónicamente)  
**Lucía Rivera García**

**Vº. Bº.**  
**El Alcalde.**  
(firmado electrónicamente)  
**Joaquín Fernández Garro.**



Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7OUKCNHJZLZ2MCYFYR6EZTCQ	Fecha	05/04/2023 10:04:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OUKCNHJZLZ2MCYFYR6EZTCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OUKCNHJZLZ2MCYFYR6EZTCQ</a>	Página	2/2



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 996/2023

Fecha Resolución: 22/08/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

**DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 07/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 3 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:


**Primero.-** Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 07/2023, de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00 €	23120/2269917 Programa Dinamización Infancia	15.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00 €</b>

**Segundo.-** Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto**

Código Seguro De Verificación:	xxig36CkpNU4Wl/RuGulZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	22/08/2023 13:15:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xxig36CkpNU4Wl/RuGulZw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xxig36CkpNU4Wl/RuGulZw==</a>			